

BANCO DE ESPAÑA

- 1168** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 20 de enero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,123	135,303
1 ECU	162,310	162,634
1 marco alemán	83,281	83,447
1 franco francés	24,693	24,743
1 libra esterlina	224,804	225,254
100 liras italianas	8,594	8,612
100 francos belgas y luxemburgueses	403,985	404,793
1 florín holandés	74,129	74,277
1 corona danesa	21,854	21,898
1 libra irlandesa	219,655	220,095
100 escudos portugueses	83,797	83,965
100 dracmas griegas	53,673	53,681
1 dólar canadiense	100,883	101,085
1 franco suizo	95,682	95,874
100 yenes japoneses	114,705	114,936
1 corona sueca	19,205	19,243
1 corona noruega	21,251	21,293
1 marco finlandés	28,543	28,601
1 chelín austríaco	11,838	11,862
1 dólar australiano	104,950	105,160
1 dólar neozelandés	95,397	95,587

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

- 1169** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1997, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda*.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda*.

Diciembre 1996:

	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	8,025
b) De cajas	8,345
c) Del conjunto de entidades de crédito	8,174
2) Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	9,250
3) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	7,098
4) Tipo interbancario a 1 año (Mibor)	5,904

* La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 1170** *ACUERDO de 15 de enero de 1997, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de determinadas competencias en favor de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 15 de enero de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar en el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrán ejercerlas de modo indistinto, de entre las facultades para acordar la exclusión de la negociación que corresponden a esta Comisión Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, las relativas a valores admitidos a negociación en Bolsa de Valores, a solicitud de las entidades emisoras, y siempre que en estas solicitudes concorra alguna de las dos circunstancias siguientes:

- Que la Junta general de la sociedad emisora haya acordado, por unanimidad, y en sesión celebrada con la asistencia de todos sus accionistas, solicitar la citada exclusión de la negociación.
- Que la Junta general de la sociedad emisora haya acordado, en sesión celebrada con la asistencia de un elevado porcentaje de accionistas, solicitar la citada exclusión, y que, además, no se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, o que éstas hayan sido retiradas.

De las decisiones adoptadas al amparo de lo previsto en este acuerdo se dará cuenta al Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la primera ocasión en que éste se reúna.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Presidente, Juan Fernández Armesto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 1171** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja, resistente al agua, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 39489/AAL, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Tárrega, sin número, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja, resistente al agua, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 39489/AAL, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, S. A.», mediante informe, certificado y actas con clave 004/013.002, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-246, y definir, por último, como caracte-

rísticas técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Grupo Conslst, S. A.» 39489/AAL.

Características: Saco de papel multihoja, resistente al agua, con hoja interior de complejo papel/plástico/aluminio.

Código: 5M2.

Medidas (cm): 39 x 48 + 9.

Saco boca abierta con fondo hexagonal.

Composición:

Hoja exterior: Papel kraft, de 70 gr/m².

Hoja intermedia: Papel kraft, de 70 gr/m².

Hoja interior: Complejo papel/plástico/aluminio; 0,123 mm de espesor y gramaje 111,8 gr/m²

Marcado: UN 5M2/Z/peso neto/S/96/E/J-246/GRUCONSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), y mar (IMO-IMDG):

Materias peligrosas para el medio ambiente, de la clase 9, apartado 12 c, sólidas, y con un punto de fusión superior a 45 °C.

NU 3077.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 19 de noviembre de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de noviembre de 1996.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.